



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., once (11) de noviembre dos mil veinte (2020)

La secretaría del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente ejecutivo instaurado por CASTAÑO GAVIRIA Y CIA LTDA en contra de JULIO EBERTO VILLEGAS HINCAPIE con radicado No. 2019-00222

1. A cargo de los demandados a favor del demandante

Agencias en derecho (Fl. 18-19) \$ 1'296.330

Constancias de embargo (11) \$ 20.700

Total\$1'317.030

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, once (11) de noviembre dos mil veinte (2.020)

| | |
|------------|--|
| REFERENCIA | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CASTAÑO GAVIRIA Y CIA LTDA |
| DEMANDADOS | JULIO EBERTO VILLEGAS HINCAPIE |
| RADICADO | 05 440 31 13 001 2019 00222 00 |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y REQUIERE A LAS PARTES |
| AUTO | SUSTANCIACIÓN |

En primer lugar, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho de conformidad a lo normado por el art. 366 del C. G. del P., toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con folio 018-119729, en donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho.

Finalmente, se requiere a las partes y a sus apoderados judiciales, para que suministren un correo electrónico de notificaciones judiciales. Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8631e41a56d61c9789c128b35076c0d03c1697d70894315c6ca5f0c920281e2f

Documento generado en 12/11/2020 06:49:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**